República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros N°. 839 c/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: *(0595) 741-252211*
Departamento de Itapúa.

Coronel Bogado, 07 mayo del 2014.-

RESOLUCIÓN N°734/2014

VISTO:

El Dictamen N°14/2014 de fecha 06 de mayo del 2014, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la CONTRATACIÓN DIRECTA N°19/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL ACCESO AL CLUB DE LEONES DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO", PAC ID N°277.440 y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, atento al acta de apertura de sobres efectuado dentro del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N°19/2014 de fecha 06 de mayo del 2014, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones para su estudio y posterior dictamen, este Comité Evaluador dice:

Que, según el acta de apertura se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

DOCUMENTOS A PRESENTAR	CRISTIAN CUELLAR CONSTRUCCIONES	LAPACHO CONSTRUCCIONES	J. AGUAYO CONSTRUCCIONES
Formulario de Oferta presenta correctamente firmada y enumerada en la totalidad de sus contenido	SI	SI	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta (5%) Póliza de seguro	NO	SI	NO
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.	SI	SI	SI
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	SI	SI	SI
Fotocopia simple del patente comercial del oferente	SI	SI	SI
Fotocopia simple del patente profesional del Arq. o Ing. Designado a la obra	SI	SI	SI
Fotocopia simple de su última declaración de IVA	SI	SI	SI
Fotocopia simple de su última declaración del impuesto a la Renta 2012	SI	SI	SI
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	SI	SI	SI
Formulario de DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 ...	SI	SI	SI
Formulario de DDJJ por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores.	SI	SI	SI
Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda	No aplica	No aplica	No aplica
Formulario Anexo 3, debidamente firmado y completado.	SI	SI	SI

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO INTENDENCIA

Que, el cuadro comparativo de ofertas de menor a mayor se detalla cuanto sigue:

Ítem	Empresa	Oferta
1	LAPACHO CONSTRUCCIONES	49.173.000
2	CRISTIAN CUELLAR CONSTRUCCIONES	49.586.500
	J. AGUAYO CONSTRUCCIONES	51.049.000

Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de la oferta presentada, de conformidad a lo establece el Art. 61 - METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, verificando el cumplimiento de cada una de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en el Pliego de Bases y Condiciones para acceder a la participación en el presente llamado.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. ninguna

ANALISIS DE LAS PROPUESTAS: Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará el siguientes criterio: establecidos Por Comité de Evaluación, conforme a la propuesta que demuestre ser la oferta técnica y económica más conveniente para la Institución, que cumpla con los parámetros propuestos en las especificaciones técnicas y acredite poseer la capacidad legal, y es así que se remite la evaluación según PBC en el numeral 17 del Anexo 1

a) Al oferente que presente la Carta de Invitación en el Formulario de Oferta suministrado en el Anexo 2. Este formulario deberá estar debidamente llenado en hoja membrete de la Empresa, sin alterar su forma y no se aceptaran sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios deberán estar llenados con la información solicitada y ser original transcripto en hoja con membrete del oferente siendo considerado un Documento Sustancial.

b) Al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y que presente todos los documentos requeridos en la misma.

c) Que presente el precio evaluado como el más bajo.

d) Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.

e) Se dará preferencia en un 20% a los productos de origen Nacional, conforme lo establece el Decreto N° 6674/11 por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y Municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003.

f)Capacidad legal: a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas; b) Tener la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.

Se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. El presente llamado será adjudicado a la propuesta que presente el precio más bajo y siempre que la misma cumpla con todos los requerimientos mencionados en el ítem

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR EL TOTAL.**

En ese orden surge que del análisis legal de las EMPRESAS PARTICIPANTE que CUMPLEN O NO CUMPLEN a cabalidad con las documentaciones sustanciales solicitadas PBC Anexo 1, numeral 10, a continuación se detalla la situación de cada empresa

Según verificaciones de la oferta surge el análisis legal de que:

La empresa LAPACHO CONSTRUCCIONES Cumplen a cabalidad con todas las documentaciones sustanciales del PBC numeral 10 del Anexo 1´, y es cuanto sigue: *El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2; Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 ..... dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y han presentados todas las documentaciones de carácter no formales..* SE ACEPTAN las ofertas por cumplir el art. 60 del DR 21909 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Las empresas CRISTIAN CUELLAR CONSTRUCCIONES Y J. AGUAYO CONSTRUCCIONES presentaron declaraciones juradas como mantenimiento y no póliza de seguro de garantía de mantenimiento de ofertas. Por lo tanto estas empresas no cumplen a cabalidad con lo establecido en el PBC por lo que SE RECHAZA las ofertas de estas empresas.

Todas las documentaciones presentadas o no, se puede observar en la planilla de documentos se anexa a este informe

Realizada la verificación técnica, documental y financiero, la oferta evaluada que ha cumplido con los requisitos legales y técnicos y por presentar por el precio más bajo, por lo que se recomienda de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°19/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL ACCESO AL CLUB DE LEONES DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO", PAC ID N°277.440***;* a la empresa **LAPACHO CONSTRUCCIONES** propiedad del **SR. GREGORIO VERA JARA,** domiciliado en Sargento Dure y Leoncio González de la ciudad de Coronel Bogado, con numero de cedula de identidad N°1.218.178, con RUC N°1218178-1, y por cumplir con todos los requisitos técnicos y documentales, por la suma de Gs.49.173.000 (guaranies cuarenta y nueve millones ciento setenta y tres mil) IVA incluido. *Y se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse en caso que no se contare con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.*

ES NUESTRO DICTAMEN, MEJOR PARECER DEL INTENDENTE.----------

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADOS POR EL INTENDENTE MUNICIPAL. CONSTE.----------

Lic. Julio Cesar Riveros	Arq. Javier Sánchez	Ing. Nancy Rodríguez
MIEMBRO DE COMITÉ EVALUADOR	MIEMBRO DE COMITÉ EVALUADOR	MIEMBRO DE COMITÉ EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Que, el Art. 28 TERCER PARRAFO de la ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) **ADJUDICAR**, el CONTRATACIÓN DIRECTA Nº19/2014, PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL ACCESO AL CLUB DE LEONES DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO", PAC ID Nº277.440; a la empresa LAPACHO CONSTRUCCIONES propiedad del SR. GREGORIO VERA JARA, domiciliado en Sargento Dure y Leoncio González de la ciudad de Coronel Bogado, con numero de cedula de identidad Nº1.218.178, con RUC Nº1218178-1, y por cumplir con todos los requisitos técnicos y documentales, por la suma de Gs.49.173.000 (guaraníes cuarenta y nueve millones ciento setenta y tres mil) IVA incluido, de conformidad a la oferta presentada;----------

ART. 2) **SUSCRIBIR** el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipularán las condiciones para la construcción de la obra, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

ART. 3) **NOTIFICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Julio Cesar Riveros
Secretario General Municipal

Lic. Héctor Céspedes Flores
Intendente Municipal